

PRESENTACIÓN

El presente documento establece la política para la administración de riesgos, a través de los lineamientos metodológicos para la administración, gestión, control y monitoreo de riesgos, su adecuado tratamiento, manejo, seguimiento y evaluación del riesgo en la Gobernación de Cundinamarca, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema Integral de Gestión y Control (SIGC) y el Sistema de Control Interno (SCI), aportando al cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la Política de Administración de Riesgos de la Gobernación de Cundinamarca es la de establecer directrices para identificar, valorar y reducir los riesgos que puedan afectar la operación de la Entidad y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, enmarcados en el Plan Departamental de Desarrollo, mediante el diseño y ejecución de controles que prevengan, detecten o mitiguen la probabilidad de ocurrencia de situaciones adversas y el impacto que se pueda generar sobre los mismos.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer la administración de riesgos como una herramienta confiable para la planeación institucional y servir de soporte para la toma de decisiones.
- Incentivar el compromiso de todos los colaboradores, servidores públicos y contratistas de la Gobernación de Cundinamarca, para realizar una adecuada gestión de los riesgos de sus procesos, a través del oportuno tratamiento de los riesgos, mediante controles y acciones encaminadas a prevenir los efectos adversos y la materialización de los mismos.
- Definir mecanismos de prevención frente a la posible materialización de los riesgos, protegiendo los recursos e imagen de la Entidad, eliminando o minimizando las causas que afecten la gestión de los procesos.
- Asegurar la continua prestación de los trámites y servicios a cargo de la Gobernación.
- Utilizar en forma correcta los bienes y recursos de la entidad.
- Salvaguardar los bienes del Departamento.
- Evitar o mitigar cualquier pérdida económica que pueda originarse en el desarrollo de las actividades.
- Propiciar la confiabilidad y oportunidad de la información
- Evitar la desviación de la gestión hacia beneficios particulares

2. ALCANCE

Esta política define los lineamientos para la gestión, administración, control y monitoreo de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información de la Gobernación de Cundinamarca en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Sistema Integral de Gestión y Control y el Sistema de Control Interno.

Inicia con la construcción del mapa de riesgos, contemplando la comunicación, priorización, seguimiento, monitoreo, revisión y actualización para la gestión integral de los riesgos. Garantizando un manejo sistemático, articulado y transversal; aplica a todos los niveles organizacionales y a la totalidad de los procesos del nivel central, que conforman el SIGC.

Su fin principal es la emisión del mapa de riesgos de la entidad su gestión, administración, control y monitoreo.

3. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia. Arts. 1 y 209. 7 de julio de 1991.

Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto Nacional 648 de 2017. Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública.

Decreto Nacional 338 de 2019. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.

Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción. Secretaría de Transparencia. 2015

Guía de Roles de las Unidades u Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces. Diciembre de 2018.

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. DAFP, versión 4, 2018. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. DAFP, versión 5, 2020. El Departamento Administrativo de la Función Pública en este documento pone a disposición de las entidades nacionales y territoriales la metodología para la administración del riesgo.

Decreto Ordenanzal 509 de 2022. "Por el cual se articulan el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema Integral de Gestión y Control (SIGC) y el Sistema de Control Interno (SCI) del sector central de la administración departamental y se dictan otras disposiciones".

Decreto Ordenanzal 510 de 202. "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna de las funciones de las dependencias del sector central de pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

NTC ISO 9001. Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos.

NTC ISO 14001. Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso.

NTC ISO 27001. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

NTC ISO 31000. Gestión del riesgo. Principios y Directrices.

NTC ISO 45001. Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NTC ISO 17025. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración

Las demás normas incluidas en el numeral 9 de las Guías para la Administración de Riesgos de Gestión y Corrupción.

4. DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

La Gobernación de Cundinamarca tiene un firme compromiso con la adecuada administración de los riesgos, a partir de los lineamientos para su identificación, análisis, valoración y tratamiento, a través de acciones de contingencia de aquellos posibles eventos que afecten los objetivos estratégicos, los recursos de la entidad y la adecuada prestación de servicios.

Poniendo al alcance de todos los procesos de la Entidad las herramientas necesarias que con el apoyo y participación de los servidores públicos y contratistas promoverá la integridad que permita controlar y responder a los acontecimientos potenciales o aquellos en los que puedan generar situaciones de riesgo.

La metodología se ajusta a la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la labor articulada que deben realizar las Secretarías de la Función Pública, Secretaria de Planeación, la Gerencia del Buen Gobierno de la Jefatura de Gabinete y Buen Gobierno y la Oficina de Control Interno, según sus roles dentro de la política. Su gestión se realiza por medio de la herramienta tecnológica destinada para tal fin, a cargo de la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca; su operatividad se da por medio de la presente Política de Administración del Riesgo, documentada en las Guías para la Administración de Riesgos de la Gobernación (Gestión, Corrupción, Seguridad de la Información, etc.).

5 ELEMENTOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

En la administración de los Riesgos de la Gobernación de Cundinamarca, se consideran los siguientes elementos que permiten su eficiente gestión:

5.1 Política de Administración de Riesgos (Lineamientos de la Política)

5.2 Identificación de Riesgos:

5.2.1 Establecimiento del contexto (interno, externo, identificación de activos).

5.2.2 Identificación de riesgos (tipología de riesgos)

5.2.3 Análisis de causas

5.3 Valoración de Riesgos

5.3.1 Análisis de riesgos (análisis de probabilidad e impacto)

5.3.2 Evaluación de riesgos (riesgo inherente, valoración de los controles, riesgo residual)

5.3.3 Monitoreo y revisión (responsabilidades-líneas de defensa)

5.3.4 Seguimiento (reportes periódicos).

5.4. Comunicación y Consulta

6. NIVELES DE ACEPTACIÓN AL RIESGO

Son los niveles que la Entidad está dispuesta a aceptar relacionada con los objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección que debe o desea gestionar. Los niveles de aceptación al riesgo son:

Tabla 1. Niveles de Aceptación

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO	NIVEL DE ACEPTACIÓN
Riesgos de Gestión por Procesos Riesgos de Corrupción Riesgos de Seguridad Digital	Baja	ACEPTAR EL RIESGO: no se adoptará ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo, haciendo un monitoreo periódico al riesgo. (Esta Zona de Riesgo sólo aplica para Gestión y Seguridad Digital NINGÚN Riesgo de Corrupción es aceptable).
	Moderada	Se adoptan medidas para REDUCIR la probabilidad o el impacto del riesgo o ambos, generalmente conlleva a la implementación de controles, realizando un monitoreo periódico al riesgo y sus controles.
	Alta y Extrema	Se adoptan medidas para REDUCIR o EVITAR el riesgo, mediante el re-diseño del proceso, la cancelación o abandono de las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca (No hay riesgos después de tomar medidas de tratamiento). Si es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable: COMPARTIR el riesgo, reduciendo la probabilidad o el impacto y se transfiere parte del riesgo. Ejemplo: Seguros o Tercerización (los mecanismos de transferencia del riesgo deben estar formalizados a través de un acuerdo contractual). Al compartir el Riesgo: No se transfiere la responsabilidad, si el riesgo.

"Para la gestión de riesgos de corrupción, continúan vigentes los lineamientos contenidos en la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de 2018." De acuerdo con lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. DAFP, versión 5, 2020. Numeral 4, Pág. 63.

7 NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Los roles y responsabilidades se definen teniendo en cuenta la estructura organizacional, las funciones descritas en el Decreto Ordenanza 510 de 2022 y lo sugerido en la Guía para la Administración de Riesgos del DAFP. Determinando que los siguientes niveles de estructura en la administración del riesgo son de carácter participativo con los líderes de procesos, en el cual se determinan los siguientes niveles de autoridad y responsabilidad:

LÍNEA DE DEFENSA ESTRATÉGICA	
INTEGRANTES	Gobernador, Secretarios, Gerente de Buen Gobierno, Comité de Coordinación de Control Interno, Comité Institucional de Gestión y Desempeño
DESCRIPCIÓN	Se encarga de definir el marco general para la administración de riesgos, control y supervisión de su cumplimiento, establecer los lineamientos que se aplicarán en todos los procesos para la adopción y apropiación de la Política de Administración de Riesgos; verificar los cambios del entorno, modificaciones en el direccionamiento estratégico y realizar las modificaciones necesarias verificar el cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos, de manera periódica y evaluar su impacto. Se debe centrar en la contribución de la gestión de riesgos a la obtención de objetivos y la creación de valor, así como en cuestiones de "defensa" y protección del valor. La responsabilidad de esta línea de defensa se centra en la emisión, revisión, validación y supervisión del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad.
FUNCIONES	Realizar el seguimiento en el comité institucional de coordinación de control interno, a la implementación de cada una de las etapas de la gestión del riesgo y los resultados de las evaluaciones realizadas por control interno y auditoría interna. Emitir lineamientos a los procesos para la identificación y valoración de los riesgos institucionales y de corrupción, así como las acciones de contingencia que se requieran. Identificar y mitigar los riesgos frente a los planes estratégicos.

PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA	
INTEGRANTES	Líderes de proceso, Equipos de mejoramiento de los procesos colaboradores, funcionarios y contratistas
DESCRIPCIÓN	Será responsabilidad de los líderes de proceso y de sus equipos de trabajo aplicar el conocimiento técnico sobre la misión de cada proceso para generar una debida administración del riesgo por medio de la identificación de riesgos, análisis, valoración, monitoreo y generación de acciones de mejora.
FUNCIONES	<p>Aplicar los lineamientos establecidos por la línea defensa estratégica para la administración del riesgo.</p> <p>Diseñar y ejecutar los controles establecidos para la mitigación de los riesgos.</p> <p>Revisar que las actividades de control de sus procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.</p> <p>Revisar el cumplimiento de los objetivos de sus procesos y sus indicadores de desempeño e identificar en caso de que no estén cumpliendo los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Revisar y reportar a la dirección de desarrollo organizacional los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que den origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que estén ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos.</p> <p>Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento y lograr el cumplimiento a los objetivos.</p> <p>Revisar y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades y planes de acción acordados con la línea estratégica, con la segunda y la tercera línea de defensa con relación a la gestión de riesgos</p>

SEGUNDA LÍNEA DEFENSA	
INTEGRANTES	Secretaría de la Función Pública - Dirección de Desarrollo Organizacional, Gerencia de Buen Gobierno, secretarios y directores líderes de los procesos transversales y comités existentes que tengan funciones relacionadas con la gestión de riesgos y den directrices específicas relacionadas con temas relacionados con la gestión.
DESCRIPCIÓN	<p>Línea de defensa que soportarán y guiarán en la línea estratégica y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos, que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sus procesos, incluyendo los riesgos de corrupción, a través del establecimiento de directrices y apoyo a la gestión de riesgos.</p> <p>Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos.</p>
FUNCIONES	<p>Verificar de manera constante los cambios en el direccionamiento estratégico, del entorno y cómo éstos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de solicitar y apoyar en la actualización de las matrices de riesgo.</p> <p>La revisión de la adecuada definición, el desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos que han servido de base, para llevar a cabo la identificación de los riesgos y realizar las recomendaciones a que haya lugar.</p> <p>Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea defensa y determinar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.</p> <p>Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso y consolidarlo.</p> <p>Pronunciarse sobre cualquier riesgo que esté por fuera del perfil de riesgo de la entidad.</p> <p>Hacer seguimiento a que las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.</p> <p>Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces, para evitar en lo posible que se vuelvan a materializar el riesgo y lograr el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Verificar de manera constante los cambios en el direccionamiento estratégico, en el entorno y cómo éstos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de solicitar y apoyar en la actualización de las matrices de riesgos.</p>

TERCERA LÍNEA DE DEFENSA	
INTEGRANTES	Oficina de Control Interno
DESCRIPCIÓN	Realizar evaluación y aseguramiento independiente sobre la gestión del riesgo en la entidad, catalogada como una unidad auditable, más dentro de su universo de auditoría y por lo tanto debe dar a conocer a toda la entidad el Plan Anual de Auditorías, basado en riesgos y los resultados de la evaluación de la gestión del riesgo.
FUNCIONES	<p>Verificar y analizar la idoneidad de los controles establecidos en los procesos, determinados y si son o no adecuadas para prevenir y mitigar los riesgos de procesos. Realizar seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos.</p> <p>Reportar el seguimiento a los riesgos identificados asesorando en metodologías para la identificación y administración de los riesgos en coordinación con la segunda línea de defensa.</p> <p>Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el Sistema de Control Interno durante las evaluaciones.</p> <p>Generar a través de su rol de asesoría una orientación técnica y recomendaciones frente a la administración del riesgo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.</p> <p>A través de su rol de asesoría, orientación técnica y recomendaciones, se debe garantizar el monitoreo a la exposición de la organización al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo.</p>

8. ROLES Y RESPONSABLES

8.1. Secretaría de la Función Pública - Dirección de Desarrollo Organizacional

- Definir y actualizar la política para gestión y administración de riesgos.
- Definir y actualizar la guía para la administración de riesgos de gestión.
- Acompañar a los procesos en la identificación y actualización de mapas de riesgos de gestión bajo la metodología descrita en la presente política y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP.
- Realizar seguimiento y cierre a las acciones correctivas originadas por las materializaciones de riesgos de gestión.
- Levantar no conformidades a los procesos que no identifiquen acciones ante la materialización de riesgos de gestión.
- Realizar seguimiento al plan de acción para el tratamiento de los riesgos de gestión.
- Evaluar la eficacia de las acciones para el tratamiento de los riesgos de gestión.
- Recopilar los resultados de la gestión realizada sobre los riesgos de gestión para la revisión por la dirección.

8.2. Oficina de Control Interno

- Acompañar y asesorar a la Entidad y a la Secretaría de la Función Pública - Dirección de Desarrollo Organizacional en la actualización de la Política y la Guía para la Administración de Riesgos.
- Acompañar y asesorar a los procesos en la identificación y actualización de mapas de riesgos.
- Asesorar a la Alta Dirección y a los servidores públicos de la administración central departamental en metodologías, herramientas y técnicas para la administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa.
- Identificar y advertir aquellos aspectos que se consideren una amenaza para el cumplimiento de los objetivos y metas de los procesos y de la entidad territorial o que generen una alerta de probabilidad de riesgo de fraude o corrupción significativo.
- Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operan como se pretende para controlar los riesgos y suministrar recomendaciones para mantener y mejorar la eficacia de los controles.
- Adelantar actividades de sensibilización y capacitación sobre temas transversales de su competencia tales como: riesgos con énfasis en controles y la administración o gestión de estos.
- Proporcionar una evaluación objetiva de la administración del riesgo en el sector central de la Gobernación para contribuir a la efectiva operatividad del sistema de control Interno.

8.3. Gerencia de Buen Gobierno

- Acompañar y apoyar la definición y actualización de la política para gestión y administración de riesgos.
- Definir y actualizar la guía para la administración de riesgos de corrupción.
- Coordinar la elaboración del mapa de riesgos de corrupción bajo la metodología descrita en el la Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción de la Gobernación y la Guía para Riesgos de Corrupción emitida por la

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

d. Efectuar seguimiento estratégico, sin interferir con las funciones de otras dependencias o entes de control, sobre las actividades derivadas del PAAC.

e. Generar alertas tempranas para orientar la toma de decisiones desde el Despacho del Gobernador y la Alta Dirección de la entidad.

8.4 Secretaría de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

a.

a. Acompañar y apoyar la definición y actualización de la política para gestión y administración de riesgos.

b. Definir y actualizar la guía para la administración de riesgos de seguridad de la información.

c. Coordinar la elaboración del mapa de riesgos de seguridad de la información bajo la metodología descrita en el la Guía para la Administración de Riesgos de seguridad de la información de la Gobernación

d. Generar alertas tempranas para orientar la toma de decisiones desde el Despacho del Gobernador y la Alta Dirección de la entidad.

8.5. Secretaría de Planeación

a. Acompañar y apoyar la definición y actualización de la política para gestión y administración de riesgos.

b. Acompañar y apoyar la definición y actualización de las guías para la administración de riesgos.

c. Responsable de coordinar la implementación y sostenibilidad del MIPG.

8.6. Líderes de Proceso

a. a. Liderar la identificación y actualización de los mapas de riesgos según la periodicidad establecida o cada vez que se requiera.

b. Realizar monitoreo y revisión de los riesgos (gestión, corrupción y seguridad de la información), controles y sus planes de tratamiento a través de las revisiones al desempeño del proceso y seguimientos a los planes de acción de riesgos en el software o herramienta utilizada.

c. Tomar las acciones correctivas a que haya lugar cuando se evidencien materializaciones de riesgo.

8.7. Gestores de Proceso

a. Acompañar y orientar a los usuarios expertos de los Equipos de Mejoramiento en la elaboración de los mapas de riesgos por procesos, atendiendo los lineamientos establecidos en las guías de administración de riesgos de la entidad y las directrices de la Dirección de Desarrollo Organizacional, la Oficina de Control Interno y la Gerencia de Buen Gobierno.

b. Acompañar y hacer seguimiento a los usuarios expertos de los Equipos de Mejoramiento de sus procesos en la gestión de las actividades contempladas en los planes de acción de riesgos.

c. Servir de enlace entre el Líder de Proceso y los usuarios expertos para la gestión de riesgos.

8.8. Usuarios expertos de los equipos de mejoramiento

a. Identificar y actualizar los riesgos del proceso según la periodicidad establecida o cada vez que se requiera.

b. Aplicar las políticas y metodologías para la administración de los riesgos.

c. Realizar seguimiento a la oportuna gestión de los riesgos identificados y de sus controles.

d. Levantar no conformidades ante las materializaciones de riesgo siguiendo el procedimiento Gestión de acciones para la mejora continua.

e. Reportar la realización del monitoreo y revisión de los riesgos, controles y sus planes de acción a través de las revisiones al desempeño del proceso y seguimiento al plan de riesgos en el software o herramienta informática utilizada.

8.9. Servidores Públicos

a. Identificar los factores o causas que pueden afectar el buen funcionamiento de la Entidad.

b. Conocer los riesgos a los que están expuestos los procesos de la Entidad.

c. Tomar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de los riesgos.

d. Responder por la mitigación de los riesgos aplicando controles.

e. Identificar las materializaciones (ocurrencia) de riesgo e informar al usuario experto, gestor y/o líder del proceso, para registrar la no conformidad siguiendo el procedimiento Gestión de acciones para la mejora continua.

8.10. 8.10. Dinamizadores

- a. Convocar a las reuniones de gestión del proceso.
- b. Apoyar metodológicamente en la estructuración del riesgo.
- c. Verificar que los controles cuenten con los 6 aspectos establecidos para tener controles fuertes.
- d. Capacitar al equipo de mejoramiento para el cargue del riesgo en la plataforma documental.
- e. Adelantar seguimiento a los procesos para el cargue de las evidencias de los planes de acción.
- f. Verificar el cumplimiento de la eficaz operación de proceso.

9. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS CON TERCEROS

La Gobernación de Cundinamarca realiza la gestión de riesgos con terceros mediante la aplicación de lo estipulado en los manuales y formatos propios que rigen la contratación de la entidad según el tipo de contratación a realizar, tales como: Manual de Contratación y de Vigilancia, Control de la gestión Contractual de la Gobernación de Cundinamarca - A-GC-MA-001 y el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual en Cundinamarca - A-GC-MA-004, Formato Estudios Previos - A-GC-FR-010, Formato Estudios Previos Mínima Cuantía - A-GC-FR-015, Formato Estudios Previos Otras Formas de Contratación - A-GC-FR-024, Formato Clausulado Anexo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión - A-GC-FR-029, Formato Estudios Previos Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión - A-GC-FR-043, entre otros.

Adicional a lo anterior, sigue los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 o del que lo modifique o remplace, la consulta y aplicación de los documentos (manuales, instructivos o guías) que sobre administración del riesgo expida por Colombia Compra Eficiente de acuerdo al tipo de contratación que se esté llevando a cabo.

10. LÍNEAS DE REPORTE

Definición de líneas de reporte (canales de comunicación) en temas clave para la toma de decisiones, atendiendo el Esquema de Líneas de Defensa.

Acorde con los niveles de autoridad y responsabilidad se definen líneas de reporte en temas clave como: financiera, contable, resultados en la gestión, contratación, ejecución presupuestal, entre otros, que faciliten la toma de decisiones. Cada líder suministra información de forma periódica, con datos y hechos sobre el desarrollo y gestión de la entidad.

Lo anterior, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.

11. PERIODICIDAD DE REVISIÓN

La segunda línea de defensa realizará el seguimiento de los mapas de riesgos así:

. **Riesgos de gestión:** Dirección de Desarrollo Organizacional, la cual se lleva a cabo de manera mensual, generando informe consolidado de manera trimestral para reporte a la Alta Dirección. Los mapas de riesgos de gestión se actualizarán a más tardar el 30 de abril de cada vigencia.

. **Riesgos de Corrupción:** Su seguimiento será ejercido de manera cuatrimestral por la Gerencia de Buen Gobierno y la Secretaría de Planeación. Los mapas de riesgos de corrupción se publicarán a más tardar el 31 de enero de cada vigencia y se actualizarán según las necesidades y variaciones en el contexto que surjan durante la vigencia.

. **Riesgos de Seguridad de la Información:** Coordina la Secretaría de Tecnologías de la Información Tics.

Cada una de las dependencias responsables deberá acompañar a los procesos en la identificación de los riesgos, su valoración y el establecimiento de controles; además de generar el seguimiento al cumplimiento de las actividades de control establecidas, en la periodicidad antes mencionada para cada tipo de riesgos.

NOTA: Si llegara a materializarse algún riesgo de corrupción o se conozca de alguna denuncia sobre un acto de corrupción, los hechos deberán informarse de manera inmediata a la Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno Disciplinario, a la Alta Dirección y a los entes de control respectivos.

Complementariamente se deberá convocar a una mesa técnica de inmediato, con la participación del líder del proceso, los integrantes de las tres líneas de defensa y la Oficina de Control Interno Disciplinario, para analizar el posible riesgo de corrupción denunciado, sus posibles causas e implementar acciones para evitar que se presenten

nuevos eventos similares; adicionalmente el seguimiento se realizará de manera permanente, incrementando su valoración a rango catastrófico y replanteando los controles y actividades de control para que no se vuelvan a materializar.

12.DIVULGACIÓN

La política de administración del riesgo continuará divulgándose a todos los niveles de la entidad, mediante canales formales y estrategias de comunicación existentes como son: correos institucionales, intranet, así como las generadas por los procesos, como entrenamiento y asistencia técnica, talleres, capacitaciones, inducción y re inducción, entre otros. Adicional estará disponible para su consulta en el aplicativo o herramienta tecnológica utilizada por la Entidad.

LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	05/Mar/2014	Creación del documento
2	13/Jun/2014	Modificación de la política por actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014. Política aprobada mediante acta de comité coordinador del sistema de control interno del 13 de Junio de 2014.
3	27/Jul/2015	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye alcance a la política. • Adecuación de la política general de manera que se estipulen las directrices que guiaran la administración de riesgos, basándose en planes estratégicos y objetivos de la entidad. • Se incluye calificación de los impactos en los procesos. • Se ajusta la periodicidad del monitoreo a los riesgos y sus controles. <p>Se actualiza la Política por la adopción de los lineamientos de la Guía para la Gestión del Riesgo del DAFP 2011 y los resultados de la encuesta MECI 2014.</p>
4	13/Sep/2016	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye una referencia al tratamiento de los riesgos de corrupción • Se ajusta la periodicidad del monitoreo a los riesgos y sus controles. • Se detalla lineamiento sobre la actualización de los mapas de riesgos <p>Se actualiza la Política por la adopción de los lineamientos de la Guía Para la Gestión del Riesgo de Corrupción emitida por la Secretaría de Transparencia.</p>
5	18/Feb/2020	Modificación de la política, por la adopción de los lineamientos de la Guía para la Gestión del Riesgo del DAFP 2018.
6	21/Abr/2021	Actualización de la política de conformidad con la nueva Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. DAFP, versión 5, 2020. y la articulación de MIPG, SIGC y SCI.
7	04/Abr/2022	Actualización de la política informando la separación de las Guías para la Administración de Riesgos de Gestión y de Corrupción, ajuste de Niveles de Aceptación del Riesgo y de Niveles de Autoridad y Responsabilidad.
8	10/Abr/2023	Se incluyeron las recomendaciones de administración de riesgos con terceros para darle cumplimiento a los requisitos establecidos por control interno y se ajustaron algunos criterios por recomendación de la Oficina de Control Interno, Gerencia de Buen Gobierno y la Secretaria de Planeación

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Tomás Valbuena Sanabria Cargo: Fecha: 10/Abr/2023	Nombre: Jairo Enrique Espinosa Rosas Cargo: Asesor - 105-03 Fecha: 10/Abr/2023 Nombre: Oswaldo Ramos Arnedo Cargo: Director Técnico - 009-08 Fecha: 11/Abr/2023	Nombre: Paula Susana Ospina Franco Cargo: Secretario de Despacho - 020-00 Fecha: 11/Abr/2023

